454

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 26646.-

POR EL CUAL SE DISPONE LOS RUBROS A GIRAR POR EL GIRADOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.-

1864.-

Asunción, 31 de mayo de 1948.-

VISTO: el Decreto-Ley Nº 25.738 que promulga el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Financiero de 1948;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- La Giraduría del Ministerio de Educación, a cargo del Sr. Félix G. Toranzos, girará mensualmente los siguientes Rubros consignados en el Item 1, Anexo E. del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero de 1948:

Rubros 1.03, 1.05, 1.08, 1.09, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.09, 2.11, 3.02, 3.06, 3.09, 3.13, 4.03, 5.01, 5.03, 5.04, 7.06, 9.02, y los gastos autorizados pertinentes a Leyes Especiales, correspondientes al Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González